Villavicencio, 29 OCT 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo No. 016 de 2024 -Estatuto General de Contratación de la E.S.E. Municipal de Villavicencio, me permito presentar el correspondiente Estudio de Oportunidad y Conveniencia para llevar a cabo el presente proceso de contratación:

A. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO BACTERIOLOGO (A) PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
B. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: A) La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, como Institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad, ha suscrito contratos para la prestación de servicios con las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado y Contributivo. **B)** Se hace necesario contar con el recurso humano profesional requerido en el laboratorio clínico para la Entidad, con el fin de asegurar la prestación del servicio en las condiciones que establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud. **C)** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, presta los servicios de laboratorio clínico en algunos centros de salud como, la Esperanza, Recreo y Porfía, cuenta con servicio de toma de muestras en diferentes Sedes de la entidad. **D)** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, no cuenta con personal de planta suficiente para realizar estas actividades **E)** Que, debido a la suspensión definitiva del contrato por parte de un profesional en bacteriología en el laboratorio clínico del centro de salud de la Esperanza, es necesaria la contratación de un bacteriólogo(a) que realice los procesos para no alterar la prestación del servicio ni la oportunidad de validación de resultados a los usuarios
B1. Especificaciones técnicas de bienes, servicios y mantenimiento a contratar: N/A
B2. Especificación técnica de servicios profesionales y de apoyo a la gestión El contrato se debe ejecutar con persona natural, profesional en bacteriología, que no se encuentre incurso en inhabilidades para contratar con el Estado, que tenga como mínimo, un (1) año de experiencia profesiona, con el fin de brindar a los usuarios de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, una atención segura y oportuna, cumpliendo con los requisitos del Sistema Único de Habilitación en salud establecidos dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de la calidad en salud
B3. Plazo de ejecución: El término para la ejecución del objeto contractual será desde la aprobación de la póliza y la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026
B4. Forma de pago: ***La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: A) Dos (02) pagos vencidos mensuales por un valor de hasta TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.778.170). Incluidos descuentos de ley, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, verificación del pago de seguridad social y demás documentos exigidos por la empresa***
B5. Lugar de ejecución: El lugar de ejecución es la ciudad de Villavicencio.
C. FUNDAMENTO MODALIDAD DE LA SELECCIÓN: Conforme con lo establecido en el artículo 27, numeral 5, en el estatuto general de contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, el cual establece: "*La Ese Municipal puede contratar mediante la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando verifique la idoneidad o experiencia requerida*
D. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO: SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($7.556.340) MCTE La empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio celebró el contrato No. 069 de 2026 con el objeto: *"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO BACTERIOLOGO (A) PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.*
E. JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN: **EDUCACION:** PROFESIONAL **FORMACION:** PROFESIONAL EN BACTERILOGIA **HABILIDADES:** • Aportar soluciones alternativas en lo que refiere a sus saberes especificos • Asume la interdisciplinariedad aprendiendo puntos de vistas diversos y alternativos al propio, para analizar y

ponderar soluciones posibles
- Desarrolla las actividades de acuerdo con las pautas y protocolos definidos
- Toma en cuenta la opinión técnica de sus colaboradores al analizar las alternativas existentes para tomar una decisión y desarrollarla
- Decide en situaciones de alta complejidad e incertidumbre teniendo en consideración la consecución de logros y objetivos de la entidad
- Utiliza canales de comunicación en su diversa expresión, con claridad, precisión y tono agradable para el receptor

EXPERIENCIA: 1 año de experiencia Profesional

F. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 47 del acuerdo No. 016 del 09 de octubre de 2024 "Nuevo Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio", se puede reflejar las posibilidades de riesgo que pueden llegar a tener el contrato como son:

F1. Se asigna el riesgo de acuerdo a la **probabilidad** de ocurrencia así: Raro, improbable, posible, probable, y casi cierto y valorarlos de 1 al 5.
F2. Para determinar el **impacto** se mide: insignificante 1, menor 2, moderado 3, mayor 4, catastrófico 5.
F3. Para cada riesgo se debe sumar las **valoraciones** de probabilidad e impacto, para obtener el valor total del riesgo.
F4. Finalmente, la valoración completa del riesgo permite establecer una **categoría** a cada uno de ellos para su correcta gestión.

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9,10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3,4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD (1 AL 5)	IMPACTO (1 AL 5)	VALORACION DEL RIESGO (1 AL 10)	CATEGORIA (BAJO, MEDIO, ALTO Y EXTREMO)	ASIGNACION DEL RIESGO (Entidad contratante Y / O Contratista
	GENERAL	MIXTA	EJECUCION	REGULATORIO	Ocasionados por cambio de la normatividad durante la ejecución del contrato que modifique o impongan nuevas obligaciones contractuales	1	1	2	BAJO	Contratante - Contratista
	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	JURIDICO	se dan como consecuencia de sanciones derivadas del incumplimiento o por situaciones que se pudieran preveer por el contratista y ser amparados	2	2	4	BAJO	Contratista

					por seguros					
	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Por incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	3	6	ALTO	Contratista

No. Item de cada riesgo, Clase: General o especifico, Fuente: Interno o externo, Etapa: Planeación, Ejecución, Tipo de riesgo: ir a Numeral 5

G. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTIAS: El contratista debe constituir a favor y a satisfacción de LA CONTRATANTE, los amparos que se relacionan a continuación, expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil, la garantía bancaria, considerando los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

Amparo	**Vigencia**	**Monto asegurado**
Responsabilidad civil para profesionales en el área de la salud	**Igual al plazo de ejecución del contrato**	**200 S.M.L.M.V**
Beneficiario / Asegurado:	Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio Nlt. 822.002.459-8	

H. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
Las mismas han sido consignadas en la necesidad que hace parte integral del estudio previo para el presente contrato.

I. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: A) Constituir el registro presupuestal. **B)** Designar el Supervisor del Contrato. **C)** Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la cláusula de forma de pago, siempre y cuando el Supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **D)** Las demás que le sean inherentes.

J. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: La supervisión del contrato por parte de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. De los informes presentados por el CONTRATISTA y demás novedades que se presenten, se enviara copia a la carpeta del contrato. Corresponde también al Supervisor: **A)** Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas. **B)** Vigilar que el objeto contratado se haya ejecutado de acuerdo a las condiciones exigidas, **C)** Solicitar a la Gerencia la modificación o ajustes del contrato cuando la necesidad lo amerite. **D)** Informar a la Gerencia con antelación y debidamente soportada cualquier causal de incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. **E)** Elaborar oportunamente Acta de inicio del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al contratista como a la entidad contratante.

K. LIQUIDACION DEL CONTRATO No aplica

L. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:
En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al **CONTRATANTE** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el contrato o cobrarse a través de la jurisdicción coactiva o contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerará como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al **CONTRATANTE**

M. CLAUSULAS EXCEPCIONALES El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL. El CONTRATANTE podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado la Ley 80 de 1.993 y las demás normas que la modifiquen o la adicionen.
TERMINACION DEL CONTRATO: El contrato se terminará por las siguientes causas: 1) Causas normales: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Causas especiales: EL CONTRATANTE en virtud de su Estatuto contractual podrá dar por

terminado el contrato haciendo uso de su facultada excepcional establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

LUZ DELIA MIRAVAL TOVAR
SUBGERENTE CIENTIFICO (E)

Revisó: JENNY PAOLA DUARTE ACOSTA
ABOGADA AREA CONTRATACION

Proyectó: DIANA CAROLINA GARZÓN ROZO
PROFESIONAL AREA DE CONTRATACIÓN

Revisó: NANSY YASMINE ALVAREZ RAMIREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CONTRATACION